

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 35a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Nepal)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/45/PV.35
16 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 11.25 horas.

TEMAS 45 A 66 Y 155 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pido disculpas a los representantes por iniciar algo más tarde la sesión debido a que varias delegaciones me solicitaron un poco más de tiempo para continuar el proceso de consultas.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución correspondientes al Grupo 7, a saber, los proyectos A/C.1/45/L.1, L.18 y L.28. También tomaremos una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.51, correspondiente al Grupo 8. Una vez que tomemos una decisión respecto de estos proyectos de resolución, la Comisión pasará a considerar uno de los proyectos de resolución del Grupo 9, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1.

Como resultado de las consultas en curso y sobre la base de una solicitud especial recibida de varias delegaciones se han aplazado para una fecha posterior el examen y las decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.56/Rev.1 del Grupo 6 y los proyectos de resolución A/C.1/45/L.39 A y B, y A/C.1/45/L.45 del Grupo 7. Asimismo se han aplazado el examen y las decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1 del Grupo 9.

Antes de tomar una decisión sobre esos proyectos de resolución, doy la palabra al Secretario de la Comisión quien desea hacer algunos anuncios.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los siguientes países son patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/45/L.17, Chile; A/C.1/45/L.24/Rev.1, Costa Rica; A/C.1/45/L.31, Togo y Cabo Verde; A/C.1/45/L.51, el Ecuador, Nueva Zelanda, Suriname, la República Centroafricana, Barbados, Togo y Nigeria; y A/C.1/45/L.56/Rev.1, Samoa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. MARIN BOSCH (México): Cuestión prioritaria en materia de desarme, la prohibición completa de los ensayos con armas nucleares ha figurado en un lugar prominente del programa anual de la Asamblea General desde hace ya más de 30 años. El Tratado de Moscú de 1963 - mediante el cual se prohibieron los ensayos en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua - constituyó un hito importante en la historia de este tema. Su concertación, en plena guerra fría, fue el resultado de los tenaces esfuerzos de los máximos dirigentes de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética, y obedeció, en gran parte, a la presión de la opinión pública mundial, alarmada por los peligros que entrañaban para la salud de todos las explosiones de ensayo, sobre todo las atmosféricas que producían unos hongos ominosos. Para entonces, las principales Potencias nucleares habían ya encontrado la manera de llevarlas a cabo bajo tierra. Y, a partir de entonces, dichos ensayos han continuado - unos 1.200 desde 1963 - principalmente con el objeto de mejorar cualitativamente los arsenales nucleares.

Bajo tierra, los ensayos se perdieron de vista y la opinión pública casi los olvidó pese a los constantes esfuerzos multilaterales por prohibirlos. En efecto, año tras año la Asamblea General se ha pronunciado sobre esta cuestión y durante casi tres décadas la Conferencia de Desarme la ha venido examinando. Pero los cinco países poseedores de armas nucleares continúan con sus ensayos y la impaciencia de los demás se acrecienta. De ahí la iniciativa de Indonesia, el Perú, Sri Lanka, Venezuela, Yugoslavia y México, y la solicitud de más de un tercio de los Estados Partes en el Tratado de prohibición parcial de convocar a una conferencia para considerar una enmienda encaminada a convertirlo en un tratado de prohibición completa. Partiendo de la resolución 44/106, de 15 de diciembre de 1989, este año se celebró la Reunión de Organización de la Conferencia de Enmienda, Conferencia que habrá de llevarse a cabo en Nueva York del 7 al 18 de enero de 1991.

En relación con este tema, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.31, coauspiciado por los siguientes 49 países: el Afganistán, las Bahamas, Bangladesh, Bolivia, el Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Costa Rica, Chile, el Ecuador, El Salvador, Fiji, Filipinas, Ghana, Guatemala, Honduras, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, Kenya, la Jamahiriya Arabe Libia, el Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Mauricio, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, el Perú, la República Unida de Tanzania, Singapur, Sri Lanka, el Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Venezuela, el Yemen, Yugoslavia, el Zaire, Zambia, Zimbabwe y México.

El proyecto es fundamentalmente de carácter procesal. En su preámbulo se recuerda la resolución 44/106 y se reitera la convicción de que

"un tratado sobre la prohibición total de ensayos nucleares es la medida de más alta prioridad para la cesación de la carrera de armamentos nucleares y para alcanzar el objetivo del desarme nuclear."

Se recuerda también la resolución 1910 (XVIII), de 27 de noviembre de 1963, en la que la Asamblea General tomó nota con aprobación del Tratado de prohibición parcial y pidió a la Conferencia de Desarme "que prosiguiera con carácter urgente sus negociaciones" para alcanzar la cesación completa de los

ensayos nucleares. Asimismo, se recuerda que la convocación de la Conferencia de Enmienda fue solicitada por más de un tercio de los Estados Partes. Y se reitera la convicción de que

"esa conferencia facilitará el logro de los objetivos enunciados en el Tratado y de esa manera servirá para fortalecerlo."

El proyecto de resolución toma nota con satisfacción de la celebración, del 29 de mayo al 8 de junio, de la Reunión de Organización de la Conferencia de Enmienda y, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, del hecho de que la Conferencia se llevará a cabo en Nueva York del 7 al 18 de enero de 1991.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva, se insta a todos los Estados partes a que participen en la Conferencia y contribuyan a su éxito. En el siguiente párrafo, la Asamblea General reitera su convicción de que, hasta tanto se concluya un tratado de prohibición completa, los Estados poseedores de armas nucleares deben suspender todos los ensayos mediante una moratoria convenida o unilateral.

Los coautores estamos convencidos de que el éxito de la Conferencia de Enmienda deberá medirse en función de su contribución al logro de una prohibición completa de los ensayos nucleares. De ahí que en el párrafo 4 de la parte dispositiva, se recomiende que

"se tomen las medidas necesarias para asegurar que prosigan los esfuerzos intensos, bajo los auspicios de la Conferencia de Enmienda, hasta tanto se logre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares."

Asimismo, se recomienda que la Conferencia

"establezca un grupo de trabajo, u otro instrumento que considere apropiado, para que estudie, entre otras cosas, la organización de las actividades de fiscalización, los mecanismos institucionales y los aspectos jurídicos de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y que transmita sus conclusiones a la Conferencia."

En vista de los esfuerzos que sobre la materia se realizan en otros foros, el proyecto destaca la importancia de lograr una coordinación adecuada entre dichos foros. La Conferencia es, pues, parte de una tarea multilateral que a todos nos interesa y que a todos nos incumbe. No cabe duda de que su celebración servirá para estimular el debate sobre esta cuestión prioritaria de desarme y para facilitar su solución. Estamos seguros de que los Estados Partes en el Tratado de 1963 están dispuestos a cumplir cabalmente con los compromisos anunciados en su preámbulo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Pakistán, para presentar los proyectos de resolución A/C.1/45/L.56/Rev.1 y L.51.

Sr. KAMAL (Pakistán) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares", que figura en el documento A/C.1/45/L.56/Rev.1. Este proyecto lo patrocinan Australia, Bangladesh, Bulgaria, Madagascar, Nepal, Nueva Zelandia, el Pakistán la República Islámica de Irán y Sri Lanka.

En años anteriores la Asamblea General aprobó dos resoluciones distintas sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad, presentados por Bulgaria y el Pakistán respectivamente. Este año también Bulgaria y el Pakistán presentaron dos proyectos distintos, que figuran en los documentos A/C.1/45/L.9 y A/C.1/45/L.19. Sin embargo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por diversas delegaciones en el último período de sesiones de la Asamblea General, así como en el debate general de la Primera Comisión este año, el Pakistán y Bulgaria hicieron un esfuerzo sincero, en unión de otras delegaciones interesadas, para elaborar un proyecto de resolución único.

Me da un gran placer informar a la Comisión de que después de un amplio esfuerzo concertado y muy arduo, hemos convenido un texto único, que obra en poder de la Comisión en el documento A/C.1/45/L.56/Rev.1. La consolidación de

los proyectos de resolución A/C.1/45/L.9 y L.19 refleja el ánimo de comprensión y avenencia mutua y se ajusta a los esfuerzos de esta Comisión por racionalizarsus trabajos. Es obvio que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.56/Rev.1 reemplaza los proyectos de resolución anteriores A/C.1/45/L.9 y L.19, los cuales son retirados.

Después de un acuerdo sobre el texto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.56, se propusieron algunos cambios para mejorarlo. Con un espíritu de avenencia y flexibilidad algunos de estos cambios fueron aceptados. Estas modificaciones están consignadas ahora en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.56/Rev.1.

Voy ahora a señalar estos cambios: primero, el sexto párrafo del preámbulo ha sido eliminado, porque era una repetición del tercer párrafo; segundo, en el noveno párrafo del preámbulo se ha hecho una ligera modificación, cambiándose en las líneas segunda y tercera las palabras "constituyen una importante y positiva contribución", por las palabras "contribuir de manera positiva"; tercero, se ha agregado un nuevo párrafo quinto, que dice: "Celebrando el progreso logrado en años recientes en materia de desarme nuclear y convencional". Estos tres cambios figuran en el documento A/C.1/45/L.56./Rev.1.

Siempre hemos expresado nuestra profunda preocupación por la amenaza que plantean los arsenales nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no las tienen. La seguridad más eficaz contra el empleo o amenaza del empleo de armas nucleares es su eliminación completa. Sin embargo, hasta que se logre este objetivo los Estados no poseedores de armas nucleares deben brindar garantías veraces y jurídicamente obligatorias relacionadas con el uso o la amenaza del uso de dichas armas. Estas garantías son necesarias para realzar la sensación de seguridad en los Estados no poseedores de armas nucleares. El ritmo lento de las negociaciones de desarme nuclear hace que esas garantías sean aún más necesarias.

El texto conjunto del proyecto de resolución reafirma la necesidad urgente de llegar a un acuerdo sobre arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no nucleares contra el empleo o amenaza del empleo de armas nucleares. Exhorta a todos los Estados a que demuestren la voluntad política necesaria para llegar a un acuerdo sobre un enfoque común y a que

opten por aprobar un instrumento internacional jurídicamente obligatorio con respecto a esta cuestión de importancia vital para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Aprovecho esta oportunidad para agradecer a todas las delegaciones que han desempeñado un papel importante y constructivo para ayudar a las delegaciones de Bulgaria y del Pakistán en el esfuerzo común de redactar un texto único.

Finalmente, permítaseme expresar la esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.56/Rev.1, que acabo de presentar en sustitución de los proyectos A/C.1/45/L.9 y L.19, goce del apoyo de todos los miembros de esta Comisión.

Ahora tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado "Desarme regional", que figura en el documento A/C.1/45/L.51, en nombre de Austria, Barbados, Bélgica, Camerún, Canadá, la República Centroafricana, Colombia, Comoras, Costa Rica, Ecuador, Djibouti, Egipto, Alemania, Guinea, Italia, Madagascar, Malí, Mauritania, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Suriname, Swazilandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Zimbabwe y el Pakistán.

Quiero señalar un pequeño error de imprenta en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la versión en inglés del documento, donde hay que agregar una coma en el primer renglón, después de las palabras "wherever possible".

Desde su creación las Naciones Unidas han servido como punto central en el esfuerzo de la comunidad internacional por promover el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a través del desarme, del arreglo pacífico de las controversias y de una amplia cooperación. Desde el comienzo, el desarme surgió como un elemento principal en el esfuerzo por lograr la seguridad mundial. Ahora que el mundo está por entrar al nuevo milenio, el desarme sigue siendo el elemento fundamental de cualquier solución perdurable del problema de la paz y la seguridad internacionales.

Los lineamientos fundamentales para progresar hacia el desarme general y completo se aprobaron en el primer período extraordinario de la Asamblea General dedicado al desarme. Lamentablemente estas metas y objetivos siguen estando muy lejos de alcanzarse.

Sin embargo, nos sentimos alentados por la mejora que ha experimentado el ambiente político internacional, por las perspectivas que han surgido en los últimos años de un progreso auténtico hacia el desarme general y completo como resultado de la virtual desaparición del enfrentamiento ideológico y por el nuevo espíritu de cooperación mutua y entendimiento que anima a los antiguos adversarios.

En la era de la posguerra fría el desarme regional adquiere importancia creciente en el contexto de la paz y la seguridad mundiales. Estamos todos de acuerdo en que hay que buscar con sinceridad una respuesta mundial al desarme. Al mismo tiempo que se realizan esfuerzos mundiales, es imprescindible que todos los países hagan también esfuerzos a nivel regional para promover el desarme, la no proliferación nuclear y las medidas de fortalecimiento de la confianza, dondequiera y cuando quiera sea posible. Por supuesto que estas medidas deben tener en cuenta las características específicas de cada región y hay que tomarlas con el libre acuerdo de los Estados interesados.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.51 junta a estos elementos en forma global, sin destacar individualmente a ninguno de ellos. Por lo tanto, trasciende a cualquier momento o cualquier región específicos, complementa los esfuerzos mundiales y los arreglos ya existentes, y de ningún modo los socava.

El desarme regional es, así, un corolario indispensable de los esfuerzos generales por lograr el objetivo de un desarme general y completo. Los enfoques mundiales y los enfoques regionales del desarme se complementan entre sí y se los debe perseguir simultáneamente a fin de promover la paz y la seguridad regionales y mundiales. El objetivo de la paz y la seguridad es tan importante y acuciante que no hay que escatimar esfuerzos mundiales ni regionales para lograrlo.

Este es el fondo del proyecto A/C.1/45/L.51, que es el resultado de los esfuerzos colectivos de una cantidad de países que representan a distintas regiones del mundo. Se trata de un proyecto transparente, realista y orientado hacia el futuro. Tiene igual pertinencia y aplicabilidad ahora que la que ha de tener en el futuro, y vale para todas las regiones. Sus patrocinadores esperan que reciba el apoyo más amplio de la Comisión.

Sr. STANKOV (Bulgaria) (interpretación del inglés): La delegación de Bulgaria hace uso de la palabra para anunciar que retira el proyecto de resolución A/C.1/45/L.9, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares".

Aprovechamos esta oportunidad para expresar la creencia de que el texto combinado sobre el tema que figura en el proyecto de resolución A/C.1.45/L.56/Rev.1 es equilibrado y deja abiertas todas las posibilidades para avanzar en cuanto a las garantías negativas de seguridad. Esperamos por lo tanto que reciba el apoyo de todas las delegaciones.

Queremos manifestar también nuestro agradecimiento a todas las delegaciones con las que colaboramos de manera fructífera para materializar el sentir general y abrumador expresado en la Comisión de racionalizar los esfuerzos comunes en lo que se refiere a este tema.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora a tomar decisión sobre los siguientes proyectos de resolución del Grupo 7: A/C.1/45/L.1, A/C.1/45/L.18 y A/C.1/45/L.28.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que quieran formular declaraciones que no sean la explicación de su posición respecto de los mencionados proyectos.

Sr. MORADI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Mi delegación ha pedido la palabra para referirse al tema 49 del programa "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" y al tema 61 del programa, "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz".

En primer término quiero expresar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General, al Secretario General Adjunto para Asuntos de Desarme y a los tres expertos consultores independientes que prepararon un estudio completo sobre las medidas eficaces y verificables para facilitar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Dicho estudio figura en el documento A/45/435.

Mi país tuvo el placer de recibir dos veces a los consultores y a otros funcionarios del Departamento de Asuntos de Desarme que realizaban dicho estudio. Durante estas visitas se celebraron conversaciones muy fructíferas entre funcionarios y expertos de nuestro país y los miembros de la misión. Estimamos que este estudio global habrá de servir de base sólida para promover futuras medidas para crear esta zona, por lo que todas las partes interesadas deben estudiar y considerar cuidadosamente este trabajo. Al mismo tiempo no podemos perder de vista que un enfoque selectivo del contenido del estudio podría ser destructivo y contraproducente.

Debida a la rápida difusión de la tecnología nuclear en la región, la situación política y militar del Oriente Medio en los años recientes no puede compararse con la de 1974, cuando mi país propuso el establecimiento de esta zona libre de armas nucleares.

En lo político, no sólo no se ha progresado en el arreglo de los problemas de larga data de la región, inclusive la ocupación de Palestina por el régimen sionista, la ocupación del Líbano meridional y la injerencia externa en los asuntos internos de la región, sino que se ha deteriorado aún más.

En lo militar, por una parte ciertas grandes Potencias han puesto a disposición del régimen sionista las armas más avanzadas y perfeccionadas; y, por la otra, se ha incrementado la corriente de armas a los arsenales de los países de la región, aumentando con ello la sensación de inseguridad y de inestabilidad en la región.

Es irónico que estas Potencias hagan llamamientos para promover la paz y la seguridad en el Oriente Medio. En pocas palabras, los problemas de la región se están complicando, con lo que se vuelven más peligrosos.

La situación en el Oriente Medio plantea graves dudas acerca de los acontecimientos positivos que tienen lugar actualmente en las relaciones internacionales y sobre si la comunidad internacional entrará en una nueva era de cooperación y distensión. Esta triste realidad se debe en parte a que estos acontecimientos no se han institucionalizado en las distintas esferas de las relaciones internacionales y también emana de la falta de un arreglo de seguridad colectiva entre los países musulmanes del Oriente Medio. Un sistema de seguridad de este tipo, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas como norma de conducta, podría armonizar las relaciones entre los Estados, sobre la base de aspiraciones comunes e intereses mutuos, e impedir posibles amenazas y conflictos en la región. Al respecto, el ideal de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio contribuiría enormemente a disminuir la brecha causada por la falta de un sistema de seguridad colectiva.

La realización de este tipo de zona exige la adopción de medidas de fomento de la confianza, que siempre se ha considerado que facilitan y complementan las iniciativas de desarme. La República Islámica del Irán está comprometida a adoptar medidas de ese tipo desde los inicios de la revolución islámica, algunas de las cuales se mencionan en el documento A/45/397. Si bien por circunstancias ajenas a su voluntad el Gobierno de la República Islámica del Irán no ha podido continuar fortaleciendo estas medidas, en 1986 propuso a los Estados del Golfo Pérsico el establecimiento de acuerdos de seguridad colectiva en la región. Al respecto, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas, que figura en el documento S/18387, de 16 de octubre de 1986.

El logro de la paz y la seguridad internacionales no es viable sin un Oriente Medio seguro y estable. No hay duda de que el Consejo de Seguridad, en cumplimiento de las responsabilidades que la Carta le confiere, puede desempeñar un papel importante en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Los países musulmanes de la región que perderían su seguridad debido al establecimiento de estas zonas merecen que los Estados poseedores de armas nucleares les garanticen incondicionalmente sus derechos al no utilizar ni amenazarles con utilizar armas nucleares contra ellos.

Otro asunto estrechamente vinculado con una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se refiere a la aplicación de la Declaración del Océano Indico

como zona de paz. Esta Declaración - que fuera aprobada por la Asamblea General hace casi 20 años - demuestra la voluntad y el deseo de los Gobiernos y las naciones de la región de crear un ambiente seguro y propicio para la cooperación y la colaboración mutuas. Lamentablemente, algunos de los Estados ultramarinos que consideran la creación de esa zona reñida con sus propios intereses han recurrido a todos los medios para impedir la convocación de la Conferencia de Colombo para la aplicación de la Declaración. Mi delegación cree que de haberse aplicado antes la Declaración del Océano Indico como zona de paz se hubiesen impedido muchos conflictos regionales.

Sr. NEGROTTO CAMBIASO (Italia) (interpretación del inglés): En nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros la delegación italiana desea formular una declaración sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.28 que trata de la aplicación de la resolución 44/104 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

Los Doce estiman que el Tratado de Tlatelolco sigue constituyendo un elemento particularmente importante en el proceso de prevención de la proliferación de las armas nucleares y en la promoción de la paz y la seguridad. En este sentido, los Doce creen que es inadecuado seguir con la práctica de señalar con el dedo a un país sin mencionar a otros que tampoco han suscrito plenamente el Tratado.

Los Doce han expresado su apoyo a la creación de zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo. Creemos que la creación de tales zonas podría contribuir a la estabilidad de las regiones interesadas, a la no proliferación y al proceso de desarme en general, siempre y cuando los Estados interesados estén dispuestos a participar sobre la base de acuerdos libremente contraídos en virtud de los principios internacionalmente reconocidos.

En este sentido, pensamos que en el futuro la Asamblea General podría considerar ampliar el alcance del tema del programa pertinente de forma que se titulara "Aplicación del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) en todos sus aspectos".

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Invito a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación sobre los proyectos de resolución del Grupo 7.

Sr. SINGH (India) (interpretación del inglés): La delegación de la India ha pedido la palabra para dejar constancia de nuestra posición respecto del proyecto de resolución titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional", que figura en el documento A/C.1/45/L.18 presentado por el Pakistán.

La posición de la India sobre esta cuestión se basa en ciertos principios que forman parte de nuestra política de desarme y que se han expresado además en el Documento Final, aprobado por consenso, del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978. En todo momento hemos sostenido que el desarme nuclear es una cuestión mundial y no regional. Sólo puede erigirse una paz duradera sobre la base de un desarme general y completo, bajo un control internacional eficaz. En este proceso, el desarme nuclear recibe la máxima prioridad, lo cual ha sido aceptado por la comunidad internacional en el Documento Final de 1978. En nuestra opinión, la creación de zonas libres de armas nucleares no coincide con un enfoque global. En el Plan de Acción para la creación de un orden mundial no violento y libre de armas nucleares, presentado a la Asamblea General en 1988 en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, destacamos la importancia de un enfoque global. Medidas para la creación de zonas libres de armas nucleares, como las que se prevén en resoluciones similares al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.18, no han de llevarnos a nuestro objetivo común que es la creación de una zona libre de armas nucleares que abarque todo el planeta.

La proliferación de las armas nucleares y su emplazamiento para su posible utilización en cualquier parte del mundo hace ilusoria la noción del establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Además, los estudios sobre las consecuencias climáticas y ambientales de un intercambio nuclear, incluidos los hallazgos relativos al invierno nuclear, han demostrado que cuando se utilicen armas nucleares no podrá distinguirse entre combatientes y no combatientes.

Pese a estas reservas, reconocemos el hecho de que se han establecido zonas libres de armas nucleares en otras regiones del mundo como resultado de acuerdos libremente contraídos entre los países de la región. Por lo tanto, hemos participado en el consenso global en favor de esas zonas desnuclearizadas. Tales arreglos obedecen a que los Estados de la región conciben en forma simultánea las características especiales y la superficie geográfica de la región y como resultado de consultas previas realizadas para alcanzar el consenso. Sólo después de que se ha llegado a un consenso pueden las Naciones Unidas desempeñar un papel importante refrendando este tipo de acuerdos.

La propuesta que figura en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.18 no reúne estos requisitos. Ya que la propuesta, a todas luces, no ha sido presentada en este foro con miras a lograr el consenso regional, no podemos menos que concluir que la intención que subyace en el proyecto de resolución no es seria.

Proyectos como éste, presentados ritualmente y carentes del contenido sustantivo y la idoneidad necesaria, van en contra de las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. En 1974, también nosotros presentamos un proyecto de resolución relativo al tema. Fue aprobado por abrumadora mayoría, pero no gozó del consenso entre los Estados de la región. Por lo tanto, hemos orientado nuestros esfuerzos al fomento del consenso, sin empeñarnos en la presentación ritual de proyectos de resolución. Debe propiciarse el clima de fe y de confianza y debe lograrse el consenso para superar las dificultades prácticas del establecimiento de una zona libre de armas nucleares entre los Estados de la región. Ello exige paciencia, perseverancia y sinceridad; no retórica ni proyectos de resolución rituales.

Por estos motivos, mi delegación votará contra el proyecto de resolución A/C.1/45/L.18.

Sr. FERNANDEZ (Bolivia): Sr. Presidente: Por ser ésta la primera vez que hago uso de la palabra en esta Comisión, permítame sumarme a las felicitaciones que ha recibido usted y la Mesa por presidir esta Comisión, que viene desarrollando sus deliberaciones en forma tan exitosa.

La vinculación jurídica de Bolivia con la proscripción de las armas nucleares no es un simple hecho reciente, ni un simple postulado teórico; es una confirmación de una firme convicción humanista que repudia toda forma de violencia y, muy especialmente, la propagación y el empleo de la energía atómica como instrumento de destrucción y genocidio.

Por esta razón mi país procedió a firmar el Tratado de Tlatelolco, junto a los entonces 21 Estados de América Latina, y le animaba el propósito de sumarse a la corriente de opinión para impedir la fabricación, posesión y empleo de armas nucleares en el área geográfica del hemisferio sur, como expresión de su más decidido apoyo a todo lo que tienda a evitar la guerra y su desviación más nefasta, que es la aplicación de la energía atómica como instrumento de exterminio.

En los años transcurridos desde la firma del Tratado de Tlatelolco, Bolivia ha visto con gran satisfacción que las principales Potencias nucleares han pasado a formar parte del mismo. No obstante, manifiesta su profunda preocupación porque a la firma del Tratado y del Protocolo Adicional I no haya seguido todavía, en algunos casos, la ratificación correspondiente.

La mira principal de la comunidad internacional, tal como lo han expresado numerosas delegaciones durante el reciente debate general, es la de proscribir, si posible en forma total y definitiva, la fabricación, almacenamiento y uso de armas nucleares. Por eso es altamente encomiable la labor que realizan las Naciones Unidas en pos de un máximo de garantías en favor de los pueblos que no poseen armas nucleares, ni las desean, pero que sí están expuestos a sufrir las consecuencias resultantes de las pruebas que siguen realizando en zonas distantes; pruebas que, si bien parecieran exentas de riesgo, no está debidamente comprobado que no influyan en los cambios atmosféricos o alteraciones climáticas, como inundaciones y sequías prolongadas, con grave riesgo para las poblaciones civiles.

Los países en desarrollo, carentes de recursos suficientes para atender a sus necesidades más apremiantes, desafortunadamente estamos más expuestos e indefensos ante los efectos negativos creados por la radiación y sus secuelas de contaminación ambiental.

La representación de Bolivia ve con profundo interés y brinda su más decidido apoyo a los proyectos de resolución A/C.1/45/L.1 y A/C.1/45/L.18,

y en forma muy especial al A/C.1/45/L.28 sobre la aplicación de la resolución 44/104 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, que, por lo menos, pretende regionalmente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y tienen como propósito la erradicación del átomo como instrumento bélico.

Sr. NGUYEN DUC HUNG (Viet Nam) (interpretación del inglés): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.18, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional".

Como lo han dicho reiteradamente sus dirigentes, Viet Nam apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, ya que para nosotros es una contribución positiva y práctica para la obtención del objetivo último del desarme general y completo, promoviendo así la paz y la estabilidad en las respectivas regiones y en el mundo.

En este ánimo, mi delegación apoya el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Al mismo tiempo, nos parece importante destacar que, ya que la cuestión preocupa a todos los países de la región, el proyecto de resolución debe reflejar la posición de los países interesados y ser aprobado por consenso.

Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.18 no lo ha logrado. Por lo tanto, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución y expresa su esperanza de que los países de la región se mancomunen y presenten, en un futuro próximo, un proyecto de resolución que pueda aprobarse por consenso.

Sr. TAEB (Afganistán) (interpretación del inglés): La República Democrática del Afganistán apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo. Consideramos que este proceso positivo es parte integrante del desarme nuclear general y completo.

Sin embargo, nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.18, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional", como lo hemos hecho anteriormente con proyectos de resolución similares. Ya explicamos la razón por la cual adoptamos tal posición en la declaración formulada ante esta Comisión el 26 de octubre pasado.

Además, deseo hacer los siguientes comentarios. En primer lugar, el proyecto de resolución relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional debe ser objeto de consultas entre los países de la región, a fin de que refleje la opinión y la posición colectivas de los Estados directamente interesados. Esperamos que los patrocinadores tengan esto en cuenta en el futuro.

En segundo lugar, en lugar de obedecer a motivaciones políticas, el proyecto de resolución debe abordar la cuestión teniendo en cuenta todos los problemas a este respecto. Pensamos que se requiere un enfoque de esa naturaleza si estamos realmente dispuestos a trabajar constructivamente por la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

En tercer lugar, la sinceridad del patrocinador principal del proyecto de resolución A/C.1/45/L.18 debe examinarse teniendo en cuenta que se ha negado a adherirse a un acuerdo universal sobre desarme nuclear, a saber, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a aceptar las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por lo tanto, esperamos que el patrocinador principal suscriba el TNP, acepte las salvaguardias del OIEA y ceje en sus intentos de producir armas nucleares.

Por último, pensamos que toda vinculación con la adhesión al TNP resulta impropio.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora procederemos a tomar una decisión respecto de los proyectos de resolución incluidos en el Grupo 7, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/45/L.1, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto en la 33a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre de 1990.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para leer la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/45/L.1 es Egipto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El patrocinador del proyecto de resolución ha solicitado que éste se apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a tomar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.18, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Pakistán en la 33a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 1990.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para leer la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.18 son los siguientes: Bangladesh y Pakistán.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania,

México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bhután, India, Mauricio.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Chipre, Dinamarca, Etiopía, Francia, Islandia, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Liechtenstein, Madagascar, Mongolia, Myanmar, Noruega, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yugoslavia.

Por 98 votos contra 3 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.18.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a tomar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.28, titulado "Aplicación de la resolución 44/104 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 27a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1990.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para leer la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los siguientes países son patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.28: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Tunez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de República Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Angola, Argentina, Cuba, Francia.

Por 126 votos contra ninguno y 4 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.28.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o posición sobre los proyectos de resolución del Grupo 7.

Sr. GEVERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): Quiero explicar el voto de los Países Bajos sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.1, relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

Como en años anteriores, mi delegación acompañó el consenso sobre el proyecto de resolución referente a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Ciertamente, los Países Bajos apoyan plenamente la ambición de los Estados de la región de establecer una zona de ese tipo.

Mi delegación escuchó con gran interés y solidaridad la declaración sobre este tema formulada por el representante de Egipto en esta Comisión el 9 de noviembre. Al mismo tiempo, mi delegación desea recalcar el hecho de que el objetivo de un acuerdo multilateral sobre una zona libre de armas nucleares debe ser negociado libremente por todos los Estados directamente interesados.

Creemos que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.1 tendría que haber contemplado con más claridad este elemento. Sin embargo, esto no quiere decir que, mientras tanto, no se puedan hacer esfuerzos tendientes a facilitar el proceso que lleve al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En efecto, el informe del Secretario General, que incluye el encomiable estudio sobre las medidas eficaces y verificables que facilitarían la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, muestra que tanto los Estados de la región como los que no pertenezcan a ella podrían adoptar una serie de medidas de fomento de la confianza que tendrían un efecto positivo en la actual tirantez que existe en la región.

Como se reconoce en el informe, la aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todas las instalaciones pertinentes de la región es una de las medidas que facilitarían la creación de una zona libre de armas nucleares y que podrían representar una contribución significativa para impedir una mayor proliferación de las armas nucleares.

Sr. GROOP (Finlandia) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de Finlandia sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.18, relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

Votamos en favor del proyecto de resolución porque es política general de Finlandia apoyar el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Al mismo tiempo, consideramos que las iniciativas tendientes a crear tales zonas deben provenir de los Estados de la región y que el proceso relativo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares debe merecer el apoyo de todos los Estados interesados.

Sr. POERNOMO (Indonesia) (interpretación del inglés): Mi delegación quiere explicar su voto acerca del proyecto de resolución A/C.1/45/L.18 y que trata de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

La posición de mi delegación sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares es bien conocida. Se basa en el principio consagrado en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que, entre otras cosas, estipula que la creación de dichas zonas debe basarse en acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región involucrada. Como se refleja en el informe del Secretario General sobre el tema (A/45/462), este requisito todavía no se ha cumplido en lo que atañe al Asia meridional. Teniendo en cuenta esta circunstancia, mi delegación se ha visto obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.18.

Sr. GIEROW (Suecia) (interpretación del inglés): En diversas oportunidades Suecia ha expresado su actitud positiva con respecto al establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Dichas zonas podrían tener efectos en el fomento de la confianza, así como una influencia positiva en el clima político y en la situación de la seguridad en la región.

La creación de una zona libre de armas nucleares exige la no posesión de tales armas por los Estados de la zona, así como la ausencia y no emplazamiento de armas nucleares en esos Estados. Otro elemento fundamental es el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de no usar o amenazar con el uso de dichas armas contra objetivos ubicados dentro de la zona.

Sin embargo, en lo que se refiere a propuestas concretas para la creación de tales zonas, un requisito básico debe ser que todos los Estados de la región acepten y cooperen con las iniciativas de esa índole. De conformidad con este principio, Suecia tuvo que abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.18, porque Estados interesados votaron en contra del proyecto de resolución.

Sr. BATIOUK (República Socialista Soviética de Ucrania)

(interpretación del ruso): Con respecto al proyecto de resolución que se acaba de aprobar la delegación de Ucrania quiere manifestar que nuestro país siempre ha apoyado la creación de un mundo no nuclear. La declaración de la soberanía de Ucrania, que fue aprobada por el Parlamento ucranio el 16 de julio de este año, expresa que nuestra meta es cumplir con los principios no nucleares. Por lo tanto, apoyamos el derecho de todos los pueblos de liberarse de la amenaza nuclear y respaldamos la idea de que este objetivo debe lograrse, entre otras cosas, mediante la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo, con la participación y el acuerdo de todos los Estados de esas regiones. Por consiguiente, apoyamos la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.1 y votamos a favor del proyecto A/C.1/45/L.28. No obstante, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.18, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación, aunque estamos de acuerdo con los objetivos de dicho proyecto de resolución.

La primera razón de nuestra abstención es que no existe pleno acuerdo entre los Estados del Asia meridional sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en su región. En segundo lugar, según entendemos, los patrocinadores de la propuesta de crear allí una zona libre de armas nucleares todavía no han agotado todas las oportunidades para llegar a un acuerdo y adoptar una posición común sobre el tema.

Estamos seguros de que si los Estados de la región se interesaran en la aplicación de las ideas positivas que contiene el proyecto de resolución A/C.1/45/L.18 y si propiciaran la consideración, en futuros períodos de sesiones de la Asamblea General, de un proyecto de resolución convenido por todos los países de la región, la Asamblea General aprobaría ese proyecto de resolución. Ciertamente, la delegación de Ucrania lo apoyaría.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto del Japón en los tres proyectos de resolución que la Comisión acaba de aprobar. El Japón participó en la aprobación sin necesidad de votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.1 y votó a favor de los proyectos de resolución A/C.1/45/L.18 y L.28.

El Gobierno del Japón siempre ha opinado que la creación de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio, en el Africa meridional, en América Latina o en cualquier otra región, contribuiría al objetivo de la no proliferación de las armas nucleares y también a la paz y la seguridad de la región interesada.

Mi delegación, sin embargo, desea reiterar su opinión de que la creación de estas zonas no contribuirá al fortalecimiento de la seguridad de la región en cuestión a menos que se satisfagan algunas condiciones. Voy a enumerar algunas de esas condiciones fundamentales: la creación de una zona libre de armas nucleares por separado debe acordarse a iniciativa de los países de la región y con el consentimiento de todos los países interesados, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, si se da el caso; y también se ha de crear la zona libre de armas nucleares de tal forma que no sólo fortalezca la paz y la seguridad de la región, sino también las del mundo en su conjunto. Además, sería muy conveniente que, al crear una zona de ese tipo, los países de la región en cuestión se adhirieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Deseo hacer dos explicaciones de voto. La primera sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.18.

La delegación de los Estados Unidos se ha vuelto a sumar este año al apoyo de la resolución tradicional sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Tengo dos breves aspectos que explicar en este voto. Primero, confiamos en que todos los Estados de la región tomen nota en particular del párrafo 2 de la parte dispositiva, que los exhorta a abstenerse de toda acción que se oponga al logro de ese objetivo. Segundo, nuestra delegación también desea señalar que la referencia en el tercer párrafo del preámbulo a la creación de zonas libres de armas nucleares en otras regiones del mundo no significa que los Estados Unidos aprueben tales

zonas sobre una base universal. En nuestra opinión, para recomendar la creación de una de estas zonas libres de armas nucleares, la región propuesta debe satisfacer unos criterios específicos.

La segunda explicación se refiere al proyecto de resolución A/C.1/45/L.28. Nuestra delegación votó a favor de este proyecto de resolución sólo por el apoyo inquebrantable de los Estados Unidos al Tratado de Tlatelolco. El propio proyecto de resolución está gravemente desequilibrado y contiene fallas evidentes. Lamentamos profundamente que este proyecto de resolución se concentre sólo en el Protocolo Adicional I y no en la cuestión de la adhesión universal de todos los Estados idóneos. El proyecto de resolución es, en consecuencia, totalmente parcial. Apunta en sus críticas a un solo Estado en vez de pedir, como debiera, la adhesión de todos los demás Estados idóneos de la región. El Tratado de Tlatelolco, junto con sus Protocolos, sólo podrá hacer su contribución plena a la seguridad regional e internacional cuando entre en vigor para todos los Estados idóneos.

En pocas palabras, a nuestro juicio, este Tratado pionero merece un mejor proyecto de resolución que éste.

Sr. JANDL (Austria) (interpretación del francés): Austria se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.18 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Mi delegación quiere recalcar que, en general, apoya la creación de zonas libres de armas nucleares, ya que tales zonas pueden hacer una valiosa contribución al establecimiento de la paz internacional y a la reducción de las tensiones internacionales, sobre todo a la luz de la interacción existente entre los esfuerzos de desarme a los niveles regional y mundial.

Sin embargo, mi delegación cree que es prioritario que todos los Estados de una región o subregión concretas estén de acuerdo en la idea de establecer una zona libre de armas nucleares en esa región o subregión. En consecuencia, Austria cree que sólo se debe proponer la creación de tales zonas en el marco de una resolución de la Asamblea General cuando todos los Estados de la zona propuesta hayan dado su aprobación. Los Estados de la región de la que tratamos han expresado reservas en cuanto al proyecto de resolución y, en consecuencia, Austria ha decidido abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.51, del Grupo 8. Puesto que nadie ha pedido la palabra para intervenir acerca de este grupo de proyectos de resolución, voy a dar la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. CHADHA (India) (interpretación del inglés): La India apoya plenamente las propuestas hechas en la Primera Comisión sobre desarme regional y convencional y sobre medidas de fomento de la confianza. En efecto, somos patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/45/L.36 y L.44 sobre estos temas.

Desgraciadamente, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.51 no entra dentro de la misma categoría. Este proyecto de resolución combina enfoques inconexos dentro del ámbito del desarme regional y, por tanto, distorsiona el propósito y socava los objetivos de las otras resoluciones sobre la materia. Introduce percepciones equívocas sobre la no proliferación regional e incluso subregional, y rechaza el enfoque de consenso en favor de la polémica. La India, por lo tanto, se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución.

Sr. GROOP (Finlandia) (interpretación del inglés): Deseo explicar la posición de la delegación de Finlandia sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.51, titulado "Desarme regional".

A juicio de Finlandia, los esfuerzos de desarme mundial y regional se complementan entre sí. Aplaudimos la creciente atención dedicada al enfoque regional dentro del contexto global del desarme y la seguridad internacionales.

El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es el que ha recibido la más amplia adhesión entre todos los acuerdos multilaterales de desarme. En nuestra opinión, no se ha firmado otro tratado mejor. Finlandia considera que la adhesión universal al TNP sigue siendo la mejor forma de garantizar la no proliferación nuclear en todas las regiones del mundo.

Bajo esta perspectiva, Finlandia entiende la referencia a posibles acuerdos regionales de no proliferación en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.51. Los acuerdos regionales no sustituyen sino que complementan el régimen global existente. Nos agrada que los patrocinadores hayan subrayado este punto al presentar el proyecto de resolución. Teniendo en cuenta lo anterior, votaremos a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.51.

Sr. RASAPUTRAM (Sri Lanka) (interpretación del inglés): El desarme regional constituye un elemento importante del desarme general. El proyecto de resolución A/C.1/45/L.51, por su naturaleza general, aborda aspectos ya debatidos y sobre los cuales se han firmado algunos tratados. Las tensiones del pasado aparecerán de nuevo a menos que todos los interesados tomen medidas para reforzar su compromiso con el fomento de la confianza en el ámbito de la seguridad regional e internacional.

Sri Lanka habría incluso patrocinado este proyecto de resolución si se hubiera centrado exclusivamente en la dimensión regional, en lugar de considerar también aspectos subregionales. Pensamos que la referencia a las subregiones puede conducir a definiciones estrechas de las subregiones geográficas.

Mi delegación considera que el proyecto de resolución brinda las bases para proseguir los esfuerzos hacia el desarme total, la paz y la seguridad de todas las naciones. Por lo tanto, nos complace apoyar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.51.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.51, titulado "Desarme general y completo". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Pakistán en esta misma sesión de la Primera Comisión. Pido al Secretario de la Comisión que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión): Los patrocinadores de la resolución A/C.1/45/L.51 son los siguientes: Alemania, la Arabia Saudita, Austria, Barbados, Bélgica, Bulgaria, el Camerún, el Canadá, Colombia, las Comoras, Costa Rica, Djibouti, el Ecuador, Egipto, Guinea, Italia, Madagascar, Malí, Mauritania, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, Samoa, el Senegal, Somalia, Suriname, Swazilandia, el Togo, Turquía, Venezuela y Zimbawe.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica de), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Angola, Argentina, Bhután, Brasil, Cuba, Etiopía, India, República Democrática Popular Lao, Viet Nam.

Por 120 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.51.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): Voy a explicar brevemente nuestra posición en relación al proyecto de resolución A/C.1/45/L.51, que se acaba de aprobar, así como sobre el A/C.1/45/L.44, aprobado ayer.

El Japón apoya ambos proyectos de resolución. No voy a repetir aquí lo dicho cuando aprobamos los proyectos de resolución A/C.1/45/L.36 y A/C.1/45/L.37 la semana pasada. Simplemente insistiré en la importancia fundamental de tener plenamente en cuenta las características específicas de cada región cuando se consideran los problemas del desarme regional. A este respecto, apreciamos mucho el enfoque realista de los párrafos quinto del preámbulo y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.44.

Sr. GARCIA MORITAN (Argentina): Mi delegación quisiera ofrecer una explicación de su voto al proyecto sobre el que acabamos de tomar una decisión, a saber, el A/C.1/45/L.51, y también hacer una breve referencia al texto votado ayer, es decir, el A/C.1/45/L.44. Sin duda, la cuestión del desarme regional tiene una especial importancia, y ello queda claramente reflejado en el número de proyectos de resolución presentados este año para su aprobación en esta Comisión. La delegación argentina ha dado su apoyo a todos estos proyectos, que, como el proyecto A/C.1/45/L.44, plantean conceptualmente el tema con un equilibrio adecuado. Lamentablemente, ese no es el caso en el proyecto A/C.1/45/L.51, en cuya votación hemos tenido que abstenernos. Nos hubiese gustado que dicho proyecto incluyera un enfoque más amplio y no selectivo de la problemática del desarme regional. Cuando se trata de desarme regional no pueden perseguirse objetivos parciales ni ignorarse otros esfuerzos de índole regional tales como las iniciativas unilaterales y las negociaciones bilaterales y multilaterales. Tampoco creemos que se pueda ser selectivo en cuanto a las armas objeto de tratamiento regional e ignorar la inclusión de algunos tipos de armamentos de destrucción en masa. Esperamos que una mayor reflexión sobre este tema en general y sobre este texto en particular permita alcanzar un mayor equilibrio que satisfaga a todos en el futuro.

Sr. RIVERO (Cuba): Mi delegación reconoce que en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.51 relativo al desarme convencional que acabamos de adoptar, se han recogido numerosas ideas - importantes, según nuestra apreciación - tales como el vínculo y complemento entre el desarme regional y global y la necesaria recordación de las directrices adoptadas en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme para progresar hacia el desarme general y completo, y otras. En su preámbulo aparece también el objetivo de conseguir la paz, la eliminación de los peligros y la liberación de los recursos económicos y humanos que hoy se desvían hacia finalidades militares, para destinarlos a finalidades pacíficas, es decir, al desarrollo económico y social de los pueblos, en particular los del tercer mundo.

Sin embargo, en ninguno de los párrafos de la parte dispositiva, al formular las distintas acciones que en ellos se plantean, se establece, para la adopción de medidas de fomento de la confianza y de medidas de desarme, la necesidad de que éstas sean resultado de la iniciativa de los Estados de la región y cuenten con la participación de todos ellos.

Un aspecto ausente en el texto, que nuestra delegación considera importante, es la contribución que deben brindar las Potencias extrarregionales para el establecimiento de una clara igualdad de respeto y confianza que permita la adopción de medidas de desarme. No se establece tampoco la responsabilidad y el compromiso que deben adquirir las Potencias nucleares y las Potencias extrarregionales en cuanto a las medidas de fomento de la confianza o de desarme que puedan adoptarse.

Cada región tiene sus propias características y particularidades. El desarme sólo puede llevarse a cabo en un clima de confianza, de pleno respeto y en el que estén ausentes prácticas como el uso o la amenaza del uso de la fuerza, la injerencia en los asuntos internos de los Estados y las agresiones militares, políticas y económicas. La presencia de bases militares extranjeras - más aún, cuando ellas se encuentran contra la voluntad de sus pueblos y gobiernos - evidentemente no contribuye al desarme regional.

Estas cuestiones - entre otras - constituyen el basamento en que deben desarrollarse las relaciones internacionales. En cuanto al desarme, también

allí deben de estar presentes. Estas cuestiones no se enfocan concretamente en el proyecto de resolución y esa es la razón por la que nuestra delegación ha debido abstenerse.

Sr. GAJDA (Hungría) (interpretación del inglés): Brevemente, queremos dejar constancia de que el voto afirmativo que acabamos de emitir se basó en consideraciones idénticas a las que expresó en detalle el representante de Finlandia antes de la votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al Grupo 9, en el que se encuentra el proyecto de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1.

Nadie ha pedido la palabra para explicar su posición antes de la votación del proyecto. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1, titulado "Ciencia y tecnología para el desarme", presentado verbalmente por Alemania en la 25a. sesión de la Primera Comisión, el pasado 5 de noviembre.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión, quien dará lectura a la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): La lista de patrocinadores es la siguiente: Argentina, Australia, Austria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Malí, Países Bajos, Polonia, Rumania, España, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Quisiera aprovechar esta intervención para formular una declaración en nombre del Secretario General respecto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1., titulado "Ciencia y tecnología para el desarme".

En virtud del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto, la Asamblea General recomendaría que las Naciones Unidas presten la atención necesaria a la reunión y difusión de información sobre las novedades científicas y tecnológicas en materia de verificación y de acatamiento por las partes de los acuerdos de control de armamentos y desarme, aplicación de tecnologías para mejorar los medios de verificación y eliminación de armamentos.

Para ello, la Secretaría tomará las medidas viables dentro de los recursos existentes en el Departamento de Asuntos de Desarme, por lo que el proyecto de resolución no tiene consecuencias financieras para el presupuesto del bienio 1990-1991.

La Comisión procederá a votar el proyecto de resolución
A/C.1/45/L.13/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Por 132 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución
A/C.1/45/L.13/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El representante de los Estados Unidos ha pedido la palabra para explicar su voto después de la votación.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos ha pedido la palabra para explicar por qué se ha plegado al amplio consenso en torno al proyecto de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1, titulado "Ciencia y tecnología para el desarme".

Agradecemos a los patrocinadores que, a diferencia del proyecto similar presentado el año pasado, hayan redactado el texto en forma más realista y, por ende, en general aceptable.

Si bien la delegación de los Estados Unidos se siente complacida de sumarse a la aprobación de esta resolución, deseamos esbozar algunos supuestos que informan nuestro enfoque de la misma. Primero, los aspectos de detalle vinculados a la verificación y al acatamiento de cualquier tratado para acordar la limitación de armamentos son facultad de las partes de dicho tratado. Por lo tanto, las actividades internacionales y de cooperación que el proyecto pide deben basarse en la participación voluntaria o en arreglos específicos convenidos entre los Estados interesados.

La pertinencia, eficacia y utilización de cualquier tecnología para la limitación de los armamentos solamente puede ser determinada por los Estados que hayan contraído los diferentes acuerdos. Esto se aplica asimismo a la conversión.

Segundo, la asistencia de las Naciones Unidas en la reunión y difusión de información sobre desarrollo científico y tecnológico en materia de limitación de los armamentos y el desarme debe obedecer a consideraciones similares; en particular, votar a favor de dicha asistencia no significa que refrendemos un papel global de las Naciones Unidas en materia de verificación o ejecución.

Tercero, los Estados Unidos también entienden que esta resolución no prevé ni respalda nuevas obligaciones financieras para las Naciones Unidas y en este sentido tomamos nota con satisfacción de la declaración que acaba de leer el Secretario de la Comisión en nombre del Secretario General.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos terminado el examen y toma de decisiones sobre los proyectos de resolución de los Grupos 7, 8 y 9 en la reunión de esta mañana. Soy consciente de las intensas consultas en curso entre las delegaciones respecto de otros proyectos de resolución. Para permitir un poco más de tiempo para estas consultas, propongo que no nos reunamos esta tarde. Al estudiar la situación actual, puedo decir, ante todo, que la Comisión ha aprobado 25 proyectos de resolución.

Sin embargo, las matemáticas de la situación indican que nos quedan 29 proyectos de resolución y una considerable cantidad de consultas sobre algunos de ellos para poder terminar nuestro trabajo sobre los temas del programa relativos al desarme. Por este motivo, ruego a todos los representantes que aceleren sus esfuerzos con miras a concluir las consultas oportunamente. De esa manera podremos completar nuestro trabajo dentro del plazo previsto.

La próxima reunión de la Primera Comisión se celebrará mañana a las 10.30 horas y en esa oportunidad examinaremos los proyectos de resolución A/C.1/45/L.40 del Grupo 4; A/C.1/45/L.43 del Grupo 5; A/C.1/45/L.56/Rev.1 del Grupo 6; y A/C.1/45/L.21/Rev.1, L.46 y L.52 del Grupo 10. Pasaremos por alto los proyectos del Grupo 11 para ocuparnos primero del Grupo 12, en el que examinaremos los proyectos de resolución A/C.1/45/L.8, L.17, L.26 y L.32.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.